

# ETICA PROFESIONAL EN LOS NEGOCIOS Y EN LA VIDA

Por: José Euler Herrón Arenas  
Contador Público Universidad de Antioquia  
Junta directiva de CORPECEUDA

Cuando en la Junta Directiva de la Corporación hablamos de la asignación de temas para escribir artículos y publicarlos con alguna secuencia en el Blog, me hice el propósito de adquirir el compromiso, no obstante cuando me informaron que el tema que debía abordar era sobre la ETICA, se me pusieron los pelos de punta, en esta época donde se han perdido tanto los valores y en nuestro país donde se tiene la creencia que algunas posiciones de privilegio son para llenarse los bolsillos sin importar por encima de quien deba pasar o en la cabeza de quien haya que pararse, el compromiso no lo veía fácil de abordar.

Casos como: DMG, Interbolsa, Fondo Premium, Estraval, Cartel de la contratación, Reficar, Odebrecht, y ahora hasta los encargados de administrar justicia en el país, agregando el sinnúmero de políticos, juristas y personajes que se disponen a “prestar servicios al país” y que lo que menos les importa es “el bienestar de los demás” si no el beneficio propio.

Pero no quiero que mi aporte se convierta en una crítica de algo con lo que forzosamente hemos tenido que vivir los colombianos, ni mucho menos hacer aquí de redentor al sinnúmero de dificultades e injusticias cotidianas que debemos atravesar y soportar.

La profesión que escogí, (la contaduría pública), de la que vivo profundamente orgulloso y agradecido y la que exige unos rigurosos principios éticos y morales, la Universidad que me formó (nuestra amada UdeA) y lo que aprendí en mi hogar, me han llevado en mi actuar profesional y personal, a defender la justicia y la ética y a convalidar lo que nuestros profesores nos inculcaron en las aulas de clase, sobre los temas de FÉ PÚBLICA y CONFIANZA PÚBLICA.

Desde 1972 cuando recién egresado de la Facultad, tuve el honroso encargo de presidir el II Congreso de Revisores Fiscales (correspondiente en la actualidad al Congreso de Contadores), allí en varias ponencias se abordaron estos temas de FÉ y CONFIANZA PÚBLICA, por aquella época las multinacionales de auditoría enfilaban baterías en contra del artículo 215 del código de comercio que limitaba el ejercicio de la revisoría fiscal a 5 sociedades por acciones o sucursales de sociedades extranjeras toda vez que ello “lesionaba” la profesión y “limitaba” el actuar de una profesión liberal como lo es la contaduría pública, batalla que perdieron y finalmente el artículo 215 del código de comercio fue aprobado y aún se encuentra vigente.

Pero tampoco quiero detenerme en estas discusiones y luchas que ha dado la profesión. Retomando los temas de FÉ y CONFIANZA PÚBLICA, debo afirmar que al igual que los abogados los contadores públicos debemos estar vigilantes, son muchas las normas legales que nos exigen cumplimiento y muchas las entidades de control y de la profesión que regulan nuestra actuación profesional. En Colombia me atrevo a afirmar que nadie paga impuestos con agrado, nuestros empresarios, en su gran mayoría, solicitan unos estados financieros bien buenos en resultados para los accionistas y los bancos pero bien pocos en resultados para el gobierno, combinación que resulta imposible de lograr y casi que nos obliga una labor de convencimiento a los responsables de la presentación de los tributos y los pagos que hacer las cosas “al derecho” a la postre trae más ventajas y evita inconvenientes que pueden resultar más costosos que el impuesto que se pretende “ahorrar”.

La FÉ y la CONFIANZA PÚBLICA, son los pilares fundamentales en el quehacer de los contadores públicos, ambos conceptos inmersos en la ÉTICA, como “la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre” (Diccionario Larousse). Actuar bien con principios y moral se debe iniciar desde el hogar, posteriormente estos conceptos se reforzarán con la educación y la actuación en el diario vivir. En muchas profesiones por ley y por definición nos corresponde y se nos exige hacerlo así, además que debe ser un dogma en el diario discurrir de la vida.

Retomando a los términos de FÉ PÚBLICA Y CONFIANZA PÚBLICA a los que he hecho referencia y que “miden” de alguna manera la actuación del contador público, No basta contar solo con la CONFIANZA de aquellos a los que van dirigidos sus informes, las reglas de conducta profesional persiguen las siguientes finalidades prácticas:

- ❖ Mostrar al profesional como una persona fundamentalmente técnica, bien preparado y correcta en todos sus actos.
- ❖ Proporcionar a sus clientes y al público en general con los informes que emita y rubrica una base de CONFIANZA, que es su deseo prestar un buen servicio profesional que lo antepone a sus cualquier interés personal.
- ❖ Que ofrece a los terceros que utilizan sus informes una base de CONFIANZA PÚBLICA y que ha ejecutado su trabajo en forma independiente y objetiva.

En cuanto a la FÉ PÚBLICA, los contadores públicos debemos:

- Acreditar la competencia profesional mediante la inscripción ante la Junta Central de Contadores, organismo disciplinario de la profesión adscrito al Ministerio de Comercio e Industria, que expide el No y la tarjeta profesional para poder actuar y firmar dictámenes y responsabilidades asignadas por la ley y los estatutos de las organizaciones.
- No estar inhabilitados por relación de dependencia laboral con la organización sobre cuyos actos tenga interés.
- No haber incurrido en conductas sancionatorias que impidan su actuar profesional
- Cuando expida dictámenes o certificaciones dirigidas a organismos y/o entidades financieras o de control y vigilancia incluir al pie del nombre y la firma el No de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

En la actualidad las organizaciones vienen desarrollando dentro sus esquemas internos el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, con el cual se definen mecanismos, herramientas, instrumentos y reglas por medio de las cuales se maneja la organización interna y su relación con los diferentes grupos de interés, teniendo como premisa los principios de eficiencia, transparencia e integridad.

Con establecer este procedimiento en las organizaciones, se busca transparencia en las actuaciones de los Directivos y funcionarios en todos sus niveles, definiendo las obligaciones y responsabilidades que competen a cada uno en la gestión, administración y dirección al igual que los de los demás grupos de interés en las relaciones de doble vía, de la compañía hacia ellos como de ellos hacia la organización.

Busca como gran objetivo el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, el cumplimiento de las leyes, los estatutos de la entidad, la participación, la sana convivencia, la ÉTICA organizacional, las políticas de información, la debida ejecución de los controles internos y externos y la resolución de conflictos en las relaciones con grupos de interés, entre otros.

De esta manera, con la adopción de este instrumento, en la organización, se debe dar cumplimiento a principios, reglas o estándares en el manejo y a la vez se busca el alcance de los objetivos y su permanente evaluación. Constituyen una plataforma de protección a los grupos de interés de la entidad por medio de la organización y distribución de derechos y responsabilidades entre todo el equipo, y recogiendo la VISIÓN, MISIÓN y VALORES CORPORATIVOS, así como los demás aspectos fundamentales de la Organización, que hayan sido determinados por parte de la organización.

En este marco, la implementación y prácticas propias del BUEN GOBIERNO de la organización debe construirse con base en un control mutuo entre los distintos órganos que conforman el sistema del gobierno corporativo, que depende de cuatro elementos fundamentales:

- a. El establecimiento de políticas y metas;
- b. La asignación de los responsables en la ejecución de éstas;
- c. La evaluación de su cumplimiento y;
- d. La inserción de mecanismos correctivos.

Para las organizaciones serán la esencia de la ÉTICA y el BUEN COMPORTAMIENTO

*“Queridos hijos, no amemos de palabra ni de labios para afuera, si no con hechos y de verdad”*  
1 JUAN 3:18

*“A los justos los guía su integridad, a los falsos los destruye su hipocresía”*  
PROVERBIOS 11:3